

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.200/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despido/Ceses en general 1233/2017. Negociado: MJ

De: D. Cristóbal Rivas Roldán

Contra: Compañía de Vigilancia Grupo 10 S.L., Protvise Vigilancia S.A., Servicios Generales Barquilla S.L., PV Secon Servicios S.L. y Securprot S.A.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue bajo el número 1233/2017, autos sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de D. Cristóbal Rivas Roldán contra Compañía de Vigilancia Grupo 10 S.L., Protvise Vigilancia S.A., Servicios Generales Barquilla S.L., PV Se-

con Servicios S.L. y Securprot S.A., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 3 de abril de 2018.

Examinadas las actuaciones y advertido error material en la resolución de 15 de marzo 2018 en la que decía "Y para que sirva de notificación a las demandadas Compañía de Vigilancia Grupo 10 S.L., Protvise Vigilancia S.A., Servicios Generales Barquilla S.L., se aclara en este acto que las demandadas son: "Compañía de Vigilancia Grupo 10 S.L., Servicios Generales Barquilla S.L., Securprot S.A.".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Compañía de Vigilancia Grupo 10 S.L., Servicios Generales Barquilla S.L. y Securprot S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 3 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.